

26 honl 694

Trinquillo



SELL. QVARTO. VN QVARTI-
LL. ANOS DE SEL Y SUSCIEN-
TOS Y NOVENA Y DOS Y NOVEN-
TA Y TRES.



Yo D^{no} D^{no} de Ascaruna Adm. gen. de las P^{as} de Indias de Almoraa
ni faza. Y Alheria de ambos mares. Digo que hago Presentacion de las cuentas
de la P^{as} de Almoraa ni fargos Y Alheria de este tenor que estan ann cargo
de este año de mill y noventa y tres, de las Cantidades que an en tra-
do en mi Poder. Como parece Perm^{is} Libros de Salidas y de Alheria. Y
aportes de Maestros firmados de sus manos, con cargo de Datta. Y como
de ella parece. Por lo qual las P^{as} de Almoraa ni fargos, de Dos mill y noventa
y tres y siete P^{as}, de que hago Examinacion en forma. A tenor
de lo qual =

Ms.

Pido que se sirvan de haberlas por presentadas con vista de ellas
las aprueben y declaren haber cumplido con mi obligacion, la
qual es cierta y Verdadera. Segun me cal^{ta} saber y enten-
der. Salvo horror de Pluma, Y mayor abundamiento lo
juro a Dios Launa Cruz Pido Justicia. V=

D^{no} de Ascaruna
[Signature]

0180



MISC. 0180

La Cista de los Muds Comedico
 La Cista y me conosi m^{do} deo las guentas
 al conrador D Juan de Navarra para que
 me conosi das de su p^{re}ses y fesse traiga
 y asilo p^{re}sesen Señalaxon =




Casemy
 Juan de Londo
 de sumay

Conformidad del decreto de Remiss deaxiua el Visto y reconoci-
 do la guenta presentada por el Cap^{me} Bart^{me} de Ascañunz de los pe-
 sos que an n^{do} casucargo el año pasado de seiscientos y nou^{ta} y tres
 p^{re}sesidos de los diez de almo parifargo de dos y me de por sien-
 ta desaliada del Puerto del callas y así mismo del derecho de
 averia de che mar del Sur, que su cargo importa en ambos
 derechos Doze mil seiscientos cinquenta y dos p^{er}os y 9^{do} P^{er}
 y sudara Diez mil quatrocientos quarenta y seis p^{er}os y cinco P^{er}
 y con los Dormit trescientos cinco p^{er}os y siete P^{er} se hace al-
 cance de que hace exiucion esta buenda y corriente y Cista por
 Oms mantéaran lo que fueren seviras Luna y febrero Prim^o de mi
 Señ y noventa y quatro ar




 Juan de Navarra

apruado Estagueros en
 quanto alugar de d^{er}cho
 ponga de C^{er}tafianon de la
 conuision de los dormit
 y en tanto como p^{er} hite de
 el flange y venturini, n^{do}